

EL REGISTRO OFICIAL

DEL DEPARTAMENTO.

UN REAL]

AREQUIPA SABADO 26 DE NOVIEMBRE DE 1859.

[NUM. 53.

MINISTERIO DE GOBIERNO, Policía y Obras públicas

SECCION DE GOBIERNO.

Lima a 13 de Octubre de 1859.

Por convenir al mejor servicio, y en virtud de la facultad concedida por el artículo 9º de la ley de 4 de Octubre de 1856:—se resuelve, que la Sección del Culto que existe en el Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas, sea agregada al de Relaciones Exteriores. Comuníquese.—Rúbrica de S. E.—*Carpio*.

Lima Octubre 13 de 1859.

Circular a los Prefectos.

La armonía de la administración pública y las garantías generales y particulares no podrán ser bien establecidas, si cada uno de los funcionarios del Poder Ejecutivo no se tiene en el desempeño de sus encargos, a las leyes en que están detalladas sus atribuciones. Digo esto, para hacer percibir a US. que debe cuidar en ese Departamento, de que ningún empleado de su dependencia ni menos abe ni aerezca la autoridad que las leyes le conceden.

US. debe darles el ejemplo, principiando por evitar el nombramiento provisional de Sub-prefectos que con violación del artículo 101 de la Constitución, se ha hecho por algunos funcionarios del rango de US. Nadie sino el Supremo Gobierno puede nombrar y remover a los Sub-prefectos; por lo tanto US. debe respetar este principio constitucional, corroborado por las leyes orgánicas; porque bien se percibe que el contraerle es un abuso y que por este abuso, se relaja el respeto a la autoridad, que en ningunas circunstancias es mas necesario radicar en los pueblos que en las presentes.

No es necesario decir a US. que la violación de este mandato, enteramente arreglado a la Constitución y a las leyes, lo hará responsable ante ellas mismas de la manera que se ha significado espresa y decididamente.

Dios guarde a US.—*Miguel del Carpio*.

Lima, Octubre 14 de 1859.

En virtud de la autorización concedida por la ley de 11 de Noviembre de 1853, y conforme al decreto de 28 de Marzo de 1857:—se nombra oficial 1º de la Sección de Estadística a D. Eugenio Carrillo Sosa, oficial 2º a D. Benigno Latorre y amanuense a D. Genaro Balarezo; expídanseles los corres-

pondientes títulos y comuníquese.—Rúbrica de S. E.—*Carpio*.

(El Peruano núm. 31 semes. 2º)

República Peruana—Ministerio de Gobierno Culto y Obras Públicas—Lima a 26 de Octubre de 1859.

CIRCULAR.

Sr. Prefecto del Departamento de Arequipa.

Las Municipalidades carecen en casi toda la República de las rentas que necesitan para llenar los objetos de su institución, y aunque la Convención Nacional, para proveer a esta necesidad, expidió en 20 de Octubre de 847, una ley, autorizando a estas corporaciones para imponer gravámenes sobre los artículos de consumo, en sus respectivos territorios, esa ley que el Gobierno mandó cumplir en 20 de Mayo del año próximo pasado no se ha puesto hasta ahora en observancia. Suprimidas las contribuciones y reducidos los ingresos fiscales casi en su totalidad a los productos del huano, ha sido preciso atender a las exigencias ordinarias del servicio en los departamentos por medio de contingentes que distraídos muchas veces en otros objetos, dejan desatendidas algunas de esas premiosas exigencias hasta el punto de quedar privados de sus sueldos los funcionarios públicos. No es posible por tanto que con las rentas nacionales pueda hacerse frente a los gastos generales del servicio y a las necesidades locales de los pueblos; y el Gobierno ve con dolor carecer a estos de caminos, de puentes, de hospitales, de templos y de escuelas, sin que sus esfuerzos basten a remediar el estado de lamentable postración a que se ven reducidos muchos pueblos que han prestado a la patria importantes servicios.

No queda pues otro arbitrio para emprender las mejoras materiales que tan imperiosamente demanda el bienestar de los pueblos, en el estado de civilización a que han llegado, que establecer impuestos municipales; pero de manera, que, estos impuestos no encarezcan los artículos que sirven para el alimento de la clase menesterosa. Las Municipalidades en vista de la citada ley de 20 de Octubre, y con el conocimiento que tienen de la situación particular, y de los verdaderos intereses de cada pueblo, deben remitir a este Ministerio, por conducto de la Prefectura, proyectos de los impuestos y arbitrios municipales, que juzguen mas convenientes a cada localidad, para que el Gobierno con estos materiales, si son conformes en lo sustancial, pueda someter a la próxima Legislatura un proyecto de ley sobre impuestos municipales para

toda la República; y si son divergentes, forme de ellos los proyectos particulares que sean necesarios para que queden bien consultados los diversos intereses de los pueblos.

US. dará las órdenes correspondientes para que esta disposición sea cumplida con prontitud.

Dios guarde a US.—*Miguel del Carpio*.

República Peruana—Dirección general de Estudios—Lima a 2 de Noviembre de 1859.

CIRCULAR

Sr. Prefecto, Presidente de la Comisión Departamental de Arequipa.

En virtud de lo dispuesto en los supremos decretos de 18 de Agosto de 1855 y 16 de Agosto último, ha ordenado la Dirección se entreguen a D. Benito Gil, vecino y del comercio de esta Capital, apoderado del D. D. José María Pérez, los diez mil ejemplares del curso de instrucción primaria, escrito por este, y publicado a costa del Tesoro público, en tres cuadernos, para que remita por cuenta del interesado, y se distribuya en cada uno de los Departamentos de la República, el número de ejemplares que le están asignados. Y correspondiendo al de Arequipa mil ejemplares, lo participo a US. a fin de que se sirva cuidar por su parte, así como las respectivas comisiones de instrucción por la suya, de que no se hagan ilusorias por algún abuso ó desentello las benéficas miras del Gobierno que ha costado la impresión, y de que los receptores que el interesado nombre no alean el precio de dos reales señalado en venta a cada uno de los tres tratados.

Dios guarde a US.—*M. Ferreyros*.

Departamental.

República Peruana—Rectorado del Colegio de la Independencia—Arequipa, Noviembre 9 de 1859.

Al Sr. C. Prefecto del Departamento.

Me es sumamente grato poner en conocimiento de US. que el día de ayer tuvo lugar en este Colegio el muy lucido examen que presentaron los alumnos de Medicina y Cirujía D. Francisco Avila, D. Andrés Meneses, D. Juan de Dios Vazquez, D. José Carral, D. Mariano Delgado y D. José A. Morales, bajo la dirección del Profesor de Anatomía D. D. Cayetano Moscoso. El examen fué en los tratados de Osteología y Sindesmología y el alumbrado con que se desempeñó cada uno de los examinandos es una prueba de su contracción y del esmero de su Profesor, por lo que todos merecieron ser no solamente aprobados, siendo además considerados para el primer premio D. José I. Cor-

rales y D. Andres Meneses, y para el segundo D. Francisco Avila. Todo lo que tengo el honor de poner en conocimiento de U.S. que tanto se interesa en el adelantamiento de la juventud de este país.

Dios guarde a U.S.—*Domingo Lopez del Castillo.*

Razon de las causas civiles sentenciadas y de las que se hallan en jiro en el juzgado del que suscribe.

(Continuacion del n.ºm. anterior.)

EN DESPACHO.

Ante el Escribano D. Santiago Hidalgo.

Febrero 4 de 53. La ordinaria seguida por don Mariano y don José Valencia, contra doña Gertrudis Gonzales, sobre una servidumbre. Se ha mandado notificar a la demandada, por medio de despacha preceptiva librada a uno de los jueces de Vitor, para que compare el alegato de bien probado.

Octubre 19 de 1858. La ordinaria entablada por doña Jasinta Sambrano, sobre la nulidad del testamento otorgado por don Mariano Sambrano. Se ha suspendido el curso de la causa por la recusacion interpuesta por una de las partes.

Mayo 14 de 56. La ordinaria seguida entre doña Celedonia Ordoñez de Banda y don José María Cáceres Quezada, sobre derecho a una servidumbre. Devueltos los autos del Superior Tribunal, se ha mandado hacer saber a las partes la resolución de la superioridad, para que pidan lo que les convenga.

Ante el Escribano D. Apolinar Olivares.

Mayo 19 de 55. La ordinaria seguida por don Julian Portugal, doña Teresa Gutiérrez y otros compeñes en la herencia de doña Francisca Quiroz, sobre particion de estos bienes. Suscitados varios incidentes se resolvió, por auto de 25 de Mayo último, que se proceda a la division por medio de arbitros, ó por peritos contadores. (Olivares no ha dado razon de otras causas civiles.)

Ante el Escribano D. Lorenzo Herrera.

Junio 23 de 53. La ordinaria seguida por don Santos Talavera sobre concurso a los bienes de don Matias Rondon. Paralizada.

Marzo 19 de 57. La ordinaria promovida por los acreedores a los bienes de don Miguel Pareja, don José Domingo Echeagaray y don José María Pareja. Por decreto de 27 de Mayo se mandó hacer saber a los interesados la oposicion de Felipe Cuena, saliendo al juicio.

Marzo 14 de 59. La ejecutiva seguida por don José Gabriel de la Llosa con la Sra. doña María de la Llosa sobre cobro de cantidad de pesos. Con fecha 23 de Mayo último se concedió la apelacion interpuesta del decreto de solvendo.

Mayo 19 de id. La sumaria seguida por don Francisco Cornejo sobre que se le ampare en la cuasiposicion de hijo natural de don Francisco Cornejo. En prueba.

Ante el Escribano D. Manuel Cudros.

Febrero 29 de 54. La ordinaria seguida por los acreedores a la hacienda de San Pedro de Aplao. En junta celebrada el 18 del pasado, acordaron los interesados, entre otras cosas, en dar por fenecido el juicio; y habiendo el personero del Coronel don Juan Antonio Ugarteche pedido la nulidad de esa determinacion, pidiendo igual declaratoria don Miguel Ugarteche; se declaró por auto de 3 del corriente, que dicho acuerdo no debe producir su efecto, mientras que todos los acreedores no presten su aquiescencia.

Agosto 14 de 56. La ordinaria seguida por don Mariano S. mayor, contra don Isidro Gonzales sobre la propiedad de una

casa. Despues de haber determinado los incidentes suscitados sobre actuaciones en tiempo de la regeneracion, se ha opuesto excepcion de pleito pendiente, la que se esta sustanciando. (En esta parte la razon es incompleta por la ausencia del escribano.)

Ante el Escribano D. Manuel N. Romero.

Diciembre 7 de 55. La ordinaria seguida por don Jasinto Vela con don Matias y don José Manuel Vela, sobre que se declare intestada a doña Hermenegilda Vela. En estado de alegarse de bien probado.

Enero 15 de 59. La ordinaria seguida por el Sr. don Baltazar de la Fuente con don Faustino Revra sobre la propiedad de un terreno. Corriendo el término probatorio, prorrogado hasta los 80 dias de la ley.

Abril 15 de id. La sumaria seguida por el personero de don Manuel Baltazar de la Fuente, contra don Mariano Benavente, sobre despojo de una canoa. Se están recibiendo las pruebas ofrecidas por las partes.

Id. 29 de id. La sumaria entablada por don Vicente Nicanor Quezada, personero de don Gavino Rivero, sobre posesion de una chacra. Se han llamado los autos para resolver.

Mayo 1º de id. La ejecutiva seguida por don Hilario Muñoz contra los herederos del Dr. don Mariano Bolaños, por cobro de cantidad de pesos. Por auto de 28 del mismo mes, se declaró sin personería a la demandada y se ordenó que se nombre guardador del menor interesado en la herencia.

Id. 20 de id. La ejecutiva seguida por don José Santos Gonzales contra don Juan Zenteno sobre cobro de cantidad de pesos. En la misma fecha se expidió el decreto de solvendo.

Ante el Escribano D. Toribio Linares.

Setiembre 17 de 55. La ejecutiva seguida por don Matias Cuadros con el Dr. don Manuel María Perez por cobro de cantidad de pesos. Se están produciendo las pruebas que las partes ofrecieron en el término del encargado.

Octubre 15 de id. La ejecutiva seguida por don Tadeo Gutierrez con don Vicente Paredes, por cobro de cantidad de pesos. Habiendose mandado adjudicar al ejecutante las tierras embargadas para el pago de la deuda, se ha mandado tasar las costas procesales y esta pendiente la regalacion de las personales.

Arequipa Junio 6 de 1859.—*Antonino Salas.*

Razon de las causas criminales resueltas y de las que están en jiro en el juzgado del que suscribe.

RESUELTAS.

La seguida de oficio contra José Gregorio Urias, reo presente, por haber herido a José Leon Cáceres. Se inició el 25 de Abril último; y habiendo comprobado la levedad de la herida y transadose además el ofensor y el ofendido, obligándose aquel a pagar daños y perjuicios, se cerró la causa por auto de 24 de Mayo próximo pasado, y se mandó archivar el proceso con citacion del Ajente Fiscal. Escribano don Pedro Calle.

La seguida de oficio contra Juan Pacheco por maltrato inferido a Rosa Gárate. Del reconocimiento resultó que el daño causado a la denunciante, era levisimo; y por auto de 25 del mes anterior se declaró que el conocimiento de la causa (iniciada el 29 de Abril último), corresponde a un juez de paz. Escribano id.

EN DESPACHO.

La seguida de oficio contra Faustino Salazar y Hermenegildo Lopez, reos presentes, y contra el ausente Manuel Bustos,

chileno de nacimiento, por delito de falsedad, cometido viniendo en esta ciudad piñas de estaño y hechas a imitacion de las de plata. Comensó a sustanciarse el 12 de Marzo último, y se halla corriendo el término del primer pregon. Escribano don Apolinar Olivares.

La seguida de oficio contra José María y Mariano Muñoz, y contra Buenaventura Málaga, reos presentes, por haber maltratado a Bartolomé Catacora. Iniciada el 14 de Marzo último, se ha demorado por las diferentes comisiones que ha habido necesidad de conferir al territorial de Quechua, de donde son los acusados, y en donde residen los testigos; y por repetidas veces se ha llamado a los acusados a dar sus confesiones; y no habiéndolo verificado, se les ha hecho citar nuevamente, por auto de esta fecha, bajo apercibimiento de hacerles conducir con fuerza armada a su costa. Escribano id.

Arequipa Junio 6 de 1859.—*Antonino Salas.*

Republica Peruana.—Presidencia de la Comision especial de Hacienda—Arequipa Octubre 27 de 1859.

Al Sr. Coronel Prefecto del Departamento.

Sr. C. Prefecto.

En cuatro pliegos, tengo la honra de incluir a U.S. la observacion 123 que comprende los gastos hechos en pólvora por la Tesoreria principal en toda la época de la Regeneracion, con el fin de que se sirva mandarla publicar en el periódico oficial, conforme a lo dispuesto en el supremo decreto de 31 de Marzo de 1858.

Dios guarde a U.S.—S. C. P.—*José Manuel de Rivera.*

Siempre las observaciones de la Comision de hacienda a las cuentas de la Tesoreria principal de este Departamento, respectivas a toda la época de la Regeneracion que corrieron a cargo del Administrador D. Mariano Carbajal.

128. segun la partida número 571 de fojas 70 tomo 1º del manual de 1857, se pagaron a D. Manuel Quintana Gutierrez ciento noventa pesos cuatro reales (190 \$ 4 rs.) por cuenta de cuatrocientos noventa pesos cuatro reales (490 \$ 4 rs.) que importaron dos quintales, dos arrobas, veintidos y media libras (2 $\frac{1}{2}$ 2 $\frac{1}{2}$ 2 $\frac{1}{2}$ lb) de pólvora que había elaborado, y entregado en los almacenes del parque, al respecto de ciento ochenta pesos (180 \$) quintal, conforme a la tercera contrata celebrada con la Comandancia general y Prefectura del Departamento, en la cual se estipuló que se le haría el pago de toda la que fuese entregando con sujecion de los recibos, y a los decretos de la Prefectura. Como son muchas las cantidades satisfechas por este artículo, la Comision ha creído conveniente contraerse de una vez al exámen de todas las partidas relativas a los gastos hechos en su compra y hacer un resumen de ellas para manifestar su importancia, a fin de que el público y el Supremo Gobierno, tengan un conocimiento pleno en este asunto, para lo cual se indicarán tambien las informalidades que tuvieron lugar en la adquisicion de dicho artículo, y las cantidades que se pagaron de exceso é indebidamente, designando al mismo tiempo las personas que, en su concepto, deben responder por ellas, del modo siguiente.

	POLVORA. # @ lb.	Legítimo importe.	Gastos y en- tregas hechas.	Cantidades pa- gadas indebi- damente.
Segun se tiene manifestado en la observacion 30, fué un gasto indebido el de 136 pesos que se hizo en la compra de ocho pailas para la elaboracion de pólvora, y son responsables de dicha cantidad el Prefecto Berenguel que dispuso se verificase sin observacion alguna, y el Administrador Carbajal que no cuidó de hacer el descuento al contratista D. Manuel Quintana Gutierrez ni de recoger dichas pailas.....			136.	136.
En la observacion 37 se ha hecho ver que el referido Prefecto, es responsable de los 16 pesos que dándose por observado, mandó pagar a D. Manuel B. Avila por el valor de 2 quintales de salitre para la elaboracion de pólvora, sin que fuesen descontados al citado contratista y como gasto hecho en este artículo, se considera en esta cuenta, lo mismo que el anterior, y los que hayan de la propia clase.....			16.	16.
Por las partidas citadas en la observacion 38 se entregaron al contratista Quintana Gutierrez, 1226 pesos 4 reales por 5 quintales 3 arrobas 24 1/2 libras de pólvora; y no importando mas que 1199 pesos, al respecto de 200 pesos quintal, precio estipulado en su primera contrata, resulta que se le pagaron de exceso 27 pesos 4 reales, los mismos que se satisficieron a D. Mariano Rivera por 1550 ladrillos que se le tomaron para los hornos que debian servir para la elaboracion de pólvora, y que no se descontaron a aquel sin embargo de que la entrega a éste se hizo a cuenta de dicha contrata, por cuya razon es responsable de este exceso el Administrador Carbajal.....	5. 3. 24 1/2	1.199.	1.226. 4	27. 4
Se ha patentizado en la observacion 51 que segun las partidas a que ella se refiere, se entregaron al mismo Quintana Gutierrez 2888 pesos por 15 quintales 2 arrobas 4 1/2 libras pólvora, que entregó en el parque y que siendo su legitimo importe el de 2798 pesos, a razon de 180 pesos quintal, conforme a lo pactado en su segunda contrata, se le habian pagado de exceso los 90 pesos de la diferencia, de que es responsable el Administrador Carbajal que sufrió la equivocacion..	15. 2. 4 1/2	2.798.	2.888.	90.
En 21 de Febrero de 1857, segun partida número 571 de fojas 70 tomo 1º del manual se entregaron al mismo Quintana Gutierrez 190 pesos 4 reales a cuenta de 490 pesos 4 reales que importaron 2 quintales 2 arrobas 22 1/2 libras de pólvora que entregó por su tercera contrata, reducida a pagársela a 180 pesos quintal conforme la fuese entregando.....	2. 2. 22 1/2	490. 4	190: 4 300.
En 27 de id. id. segun la número 612 de fojas 75 id. id. por resto.....			
En 4 de Abril de id. segun la número 928 de fojas 116 id. se le entregaron a cuenta de 482 pesos 3 reales importe de 2 quintales 2 arrobas 18 libras al mismo precio de 180 pesos quintal.....	2. 2. 18	482. 3	282. 3
En 24 de id. id. segun la número 1061 de fojas 135 id. se le entregaron 250 pesos por la composicion de pólvora mala, a razon de 7 reales libra; y como no se sepa el número de éstas, y el Prefecto Berenguel hubiese dispuesto que la entrega del dinero se hiciese sin observacion, es éste responsable por esa causa de dicha cantidad, lo mismo que el Administrador Carbajal por no haber cuidado de exigir la constancia de las libras compuestas, para que se acreditase que Quintana Gutierrez fué acreedor a dicha cantidad; no estando por consiguiente suficientemente comprobada la partida citada.....			250.	250.
En 11 de Julio de id. segun la número 1586 de fojas 50 tomo 2º de id. se le entregaron 50 pesos a cuenta de la pólvora que entregase por la cuarta contrata que se celebró para pagarle el quintal a 200 pesos, dándole 150 pesos al entregar la pólvora, y los 50 pesos restantes cuando pasasen las circunstancias de aquella época.....			50.
En 19 de id. id. segun la número 1637 de fojas 56 id. id. se le entregaron tambien otros 50 pesos a cuenta de la misma contrata.....			50.
En 23 de id. id. segun la número 1695 de fojas 64 v. de id. id. se le entregaron los 200 pesos que se le quedaron debiendo en la partida número 928 de fojas 116 tomo 1º por los 2 quintales 2 arrobas 18 libras que hasta el 4 de Abril del mismo año habia entregado.....			200.
En 27 de Julio de 1857 segun la partida número 1726 tomo 2º del manual se le entregaron 168 pesos 4 reales por resto de los 268 pesos 4 reales que importaron 1 quintal 3 arrobas 4 libras de pólvora que entregó a 150 pesos pagadores de contado.....	1. 3. 4	268. 4	168. 4
En 29 de id. id. segun la número 1742 de fojas 70 id. id. se le entregaron 138 pesos por 3 arrobas 17 libras id. id. id.....	3. 17	138.	138.
En 3 de Agosto de id. segun la número 1786 de fojas 75 v. id. id. se le dieron 195 pesos por 5 arrobas 5 libras.....	1. 1. 5	195.	195.
En 8 de id. id. segun la número 1836 de fojas 82 id. id. se le dieron 91 pesos 4 reales por 2 arrobas 11 libras.....	2. 11	91. 4	91. 4
En 11 de id. id. segun la número 1850 de fojas 58 id. id. se le dieron 177 pesos por 1 quintal 18 libras.....	1. „ 18	177.	177.
En 18 de id. id. segun la número 1918 de fojas 91 v. id. id. se le dieron 169 pesos 4 reales por 1 quintal 13 libras.....	1. „ 13	169. 4	169. 4
En 21 de id. id. segun la número 1957 de fojas 96 v. id. id. se le dieron 213 pesos 6 reales por 1 quintal 1 arroba 17 1/2 libras.....	1. 1. 17 1/2	213. 6	213. 6
En 26 de id. id. segun la número 1991 de fojas 100 v. id. id. se le dieron 46 pesos 4 reales por 1 arroba 6 libras.....	„ 1. 6	46. 4	46. 4
En 28 de id. id. segun la número 2008 de fojas 102 v. id. id. se le dieron 189 pesos por 1 quintal 1 arroba 1 libra.....	1. 1. 1	189.	189.
En 31 de id. id. segun la número 2038 de fojas 106 id. id. se le dieron 136 pesos 4 reales por 3 arrobas 16 libras.....	„ 3. 16	136. 4	136. 4
En 2 de Setiembre de id. id. segun la número 2049 de fojas 107 v. id. id. se le dieron 76 pesos 4 reales por 2 arrobas 1 libra.....	„ 2. 1	76. 4	76. 4
En 4 de id. id. se le dieron 133 pesos 4 reales por 3 arrobas 14 libras.....	„ 3. 14	133. 4	133. 4
En 11 de id. id. segun la número 2119 de fojas 115 v. se le dieron 154 pesos 4 reales por 1 quintal 3 libras.....	1. „ 3	154. 4	154. 4
En 14 de id. id. segun la número 2136 de fojas 118 id. id. se le dieron 130 pesos 4 reales por 3 arrobas 12 libras.....	3. 12	130. 4	130. 4
En 18 de id. id. segun la número 2161 de fojas 121 id. id. se le dieron 69 pesos por 1 arroba 21 libras.....	1. 21	69.	69.
En 26 de id. id. segun la número 2227 de fojas 129 id. id. se le dieron 171 pesos por 1 quintal 14 libras.....	1. „ 14	171.	171.
En 29 de id. id. segun la número 2249 de fojas 131 v. id. id. se le dieron 435 pesos 6 reales por 2 quintales 3 arrobas 15 1/2 libras.....	2. 3. 15 1/2	435. 6	435. 6
En 3 de Octubre de id. id. segun la número 2293 de fojas 137 id. id. se le dieron 313 pesos 4 reales por 2 quintales 9 libras.....	2. „ 9	313. 4	313. 4
En 7 de Octubre id. id. segun la número 2309 de fojas 139 id. id. se le dieron 96 pesos por 2 arrobas 14 libras de pólvora de cañon al mismo precio.....	„ 2. 14	96.	96.
En 13 de id. id. segun la número 2359 de fojas 145 id. id. se le dieron 143 pesos 2 reales por 3 arrobas 20 1/2 libras.....	„ 3. 20 1/2	143. 2	143. 2
En 2 de Noviembre id. segun la número 2190 de fojas 160 v. id. id. se le dieron 326 pesos 2 reales por 2 quintales 17 1/2 libras.....	2. „ 17 1/2	326. 2	326. 2
En 6 de id. id. segun la número 2526 de fojas 3 v. tomo 3º se le dieron 150 pesos a buena cuenta.....			150.
En 10 de id. id. segun la número 2591 de fojas 6 v. id. id. se le dieron 45 pesos por resto de 1 quintal 1 arroba 5 libras.....	1. 1. 5	195.	45.
En 12 de id. id. segun la número 2623 de fojas 10 id. id. se le dieron 81 pesos por 2 arrobas 4 libras.....	„ 2. 4	81.	81.
En 18 de id. id. segun la número 2658 de fojas 14 v. id. id. se le dieron 300 pesos a cuenta de la 3a. contrata que celebró, estipulando el precio de la pólvora a 120 pesos quintal.....			300.
En 3 de Diciembre de id. segun la número 1828 de fojas 37 id. id. se le dieron 75 pesos 4 1/2 reales por resto de los 375 pesos 4 1/2 reales que importaron 3 quintales 13 libras pólvora de cañon....	3. „ 13	375. 4 1/2	75. 4 1/2
En id. id. segun la número 2829 de fojas id. id. se le entregaron 185 pesos 3 1/2 reales mitad de los 370 pesos 7 reales que importaron varios artículos que se contrataron con Quintana para la artillería y que se cancelaron en la partida número 253 de fojas 43 tomo 1º manual de 1858, y en esa totalidad estuvieron comprendidos 150 pesos por pólvora para 300 granadas a 4 reales por cada una.....		150.	150.
En 5 de id. segun la número 2884 de fojas 39 id. id. se le dieron 111 pesos 3 reales por 3 arrobas 20 libras que legítimamente importan 114 pesos, y por consiguiente dejaron de pagársela 2 pesos 5 reales que se bajan de lo pagado indebidamente.....	„ 3. 20	114.	111. 3	2. 5
TOTAL entregado directamente por Tesorería al contratista Quintana Gutierrez.....	57. 1. 11 1/2	9.560. 3 1/2	10.077. 2 1/2	516. 7

(Continuad.)

CENSO DE LA PARROQUIA DE.....
PUEBLO DE..... (si la parroquia contiene varios pueblos.)

DISTRITOS.	CUADRAS.	CASAS.	NOMBRES.	EDAD	LUGAR DEL NACIMIENTO.	ESTADO.	PROFESION U OFICIO.	CONTRIBUCION	RAZA.
1. ^o	De la Merced	N. ^o 1	Pedro Valdivia Maria Perez de Valdivia	20 30	Tacna Arequipa	Casado Idem	Herrero Costurera	Diez pesos Exceptuado por la ley de.....	Blanca Idem
		N. ^o 2							
	De San Pedro.	N. ^o 3							
		N. ^o							
		N. ^o							
	San Juan	N. ^o							

Nota 1a. Este modelo es el de la primera página del censo, que deberá hacerse en un libro ó cuaderno que contenga todas estas columnas; y todas las páginas deben escribirse en el mismo orden.

Nota 2a. El censo debe hacerse por orden de casas y de familias. En la 1a. columna se pondrá el cuartel ó Distrito; en la 2a. la cuadra; en la 3a. el número de la casa; cuidando de cerrar con una llave los nombres de todas las personas de cada familia.

Nota 3a. En la 4a. columna de NOMBRES, se pondrá 1.^o el del padre de la familia, despues el de la madre, luego el de los hijos por orden de edad, en seguida el de los parientes y relacionados, y al pié el de los criados y sirvientes.

Nota 4a. Cada persona ocupará un renglon de la página, inscribiéndose su edad, el lugar del nacimiento, estado & y las demas calidades en las columnas que corresponda.

AVISOS DE POLICIA.

Para el despacho de medicinas en la entrante semana se ha nombrado de guardia la botica de San Antonio, calle de Mercaderes; y para sangrador al maestro D. Tiburcio Fernandez, calle del Rosario.

JUDICIAL.

De orden del Sr. Juez de la instancia D. D. Eduardo Garcia Calderon y a pedimento del D. D. Faustino Carrion apoderado del D. D. Tadeo Rodriguez Hadaigo ejecutante se ha mandado sacar a remate una tienda propia de la dueña Da. Hermenegilda Portillo situada en la calle de Chicharrones del distrito de Miraflores tasada en 695 pesos 6 reales; cuyo remate tendrá lugar el dia

3 del entrante mes de Diciembre y a la hora de costumbre en el oficio del que suscribe. Se pone este aviso para que las personas que quieran hacer postura a dicha tienda concurren a la hora señalada que se les admitirá las que hicieren. Arequipa Noviembre 16 de 2899.—Manuel Cuadros.